CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Nit: 900512933 9
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02191665
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte #100-12 Ofc 201 - 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tesoreriacolombia@ug21.com
Teléfono comercial 1: 3202049856

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6164083
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte #100-12 Ofc 201-202

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tesoreriacolombia@ug21.com
Teléfono para notificación 1: 7449925
Teléfono para notificación 2: 6164083
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la sucursal: Por Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012 bajo el No. 00208668 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad consultores de ingeniería ug21 sl domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 6 de marzo de 2092.

OBJETO SOCIAL

Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura. Entre las actividades a desarrollar estarán la de consultoría o supervisión de obras pudiendo realizar expedientes técnicos. La sociedad podrá desarrollarlos de modo directo o indirecto, total o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. A los efectos de lo previsto en la 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, se hace constar expresamente que las actividades descritas con anterioridad no supondrán, en ningún caso, el desarrollo de una actividad profesional. Queda entendido que la compañía, para el desarrollo (ilegible) de su objeto social, según se define en el punto anterior, podrá ejecutar toda clase de trabajos (ilegible)los contratos civiles o comerciales quesean necesarios, tomar locales en arrendamiento adquirir o vender bienes muebles inmuebles, garantizar las obligaciones tributarias de sus empleados y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, incluyendo convenios de préstamo, que puedan ser necesarios o se relacionen directamente con su objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $302.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus facultades: Los apoderados tendrán todas las facultades y autoridad para constituir o legalizar la constitución de una sucursal de la compañía en la república de Colombia y representar a tal sucursal en todos los negocios y ante todas la autoridades de la república de Colombia o ante terceros, en toda clase de actos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan presentarse en relación con el desarrollo de los negocios de la compañía en la república de Colombia, transar demandas, etc., según sea necesario, de manera que en ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. Igualmente, el representante principal de la compañía o alguno de sus suplentes en ausencia del principal, podrá designar apoderados especiales o generales según sea necesario. También se deja constancia de que los poderes otorgados a las personas antes mencionadas están limitados a los activos y derechos del objeto social de dicha sucursal en la república de Colombia.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 742 del 6 de marzo de 2012, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012 con el No. 00208668 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Manuel Gonzalez Moles	C.E. No. 422932

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ozgur Unay Unay	P.P. No. BE127883

Por Escritura Pública No. 854 del 27 de marzo de 2025, de Notaría Extranjera de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 00363022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Juan Felipe Vanegas Umaña	C.C. No. 79781347

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 3 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022 con el No. 00323381 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ACONTA S.A.S	N.I.T. No. 830005961 7

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022 con el No. 00323382 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nail Ruiz Saavedra	C.C. No. 52166803 T.P. No. 79280-T
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Julieth Martinez Nuñez	C.C. No. 39576737 T.P. No. 180153-T

PODERES

Por Documento Privado del 11 de enero de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022, con el No. 00323406 del libro VI, la persona jurídica confirió poder especial al José Alberto Alcalá Simbaqueba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.608, para que actúe en nuestro nombre y representación en la asistencia presencial o virtual en las audiencias de trámite [evaluación de propuestas y lectura de informe, apertura de sobre, propuesta o adjudicación] de todos los procesos de selección contractual públicos convocados por entidades públicas y en aquellos procesos de selección contractual de entidades públicas sometidas al régimen privado de contratación, procesos en los cuales, tanto la empresa que represento tenga participación como proponente o contratista y/o en los consorcios de los que partícipe la empresa que represento y/o el suscrito haya sido designado como representante legal de la figura asociativa sea consorcio o unión temporal, estando expresamente facultado para presentar observaciones en las mismas. Éste poder y el mandato aquí conferido se otorga de manera indefinida hasta que conste su revocatoria.

Por Documento Privado del 11 de enero de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00323407 del libro VI, la persona jurídica confirió poder especial al Andres Felipe Lopez Mayorga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.058.173, para que actúe en nuestro nombre y representación en la asistencia presencial o virtual en las audiencias de trámite [evaluación de propuestas y lectura de informe,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

apertura de sobre, propuesta o adjudicación] de todos los procesos de selección contractual públicos convocados por entidades públicas y en aquellos procesos de selección contractual de entidades públicas sometidas al régimen privado de contratación, procesos en los cuales, tanto la empresa que represento tenga participación como proponente o contratista y/o en los consorcios de los que partícipe la empresa que represento y/o el suscrito haya sido designado como representante legal de la figura asociativa sea consorcio o unión temporal, estando expresamente facultado para presentar observaciones en las mismas. Éste poder y el mandato aquí conferido se otorga de manera indefinida hasta que conste su revocatoria.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1364 del 5 de mayo de 2017 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00269786 del 10 de mayo de 2017 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.044.095.949
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2026 Hora: 07:33:19
Recibo No. AB26630967
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26630967767F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

